

Paso Carrasco, 07 de Setiembre de 2022.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido la partida de Fondo Permanente correspondiente al periodo Agosto de 2022 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cual suma \$ **30189.-**

II) Que el Municipio por Resolución N° 01/22 autorizó a la Alcaldesa a realizar pagos por funcionamiento desde caja chica hasta el monto de \$ **5000** (pesos uruguayos cinco mil)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PASO CARRASCO

RESUELVE:

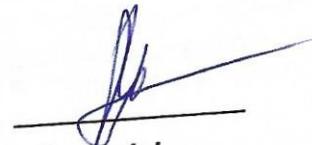
1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al periodo 01 al 31 de Agosto de 2022.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

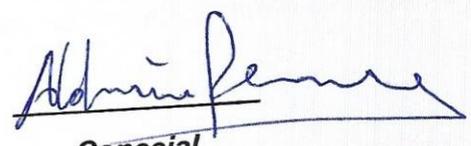
Firmas corresponden a resolución 110/2022 acta N° 19


Firma Alcaldesa
Verónica Verge


Concejal
Aulón's Perera


Concejal
Daniel López


Concejal
Osvaldo Jerez


Concejal
Adrián Perera